

= ACTA N° 64/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1510/21 - EXPEDIENTE N° 2021 86 001 01601. DIRECTOR ASESORÍA NOTARIAL. CONVENIO CON MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELOCALIZACIÓN FAMILIAS ASENTAMIENTOS EX MOLINO HARIFLOR Y CALLES RIVERA Y RINCÓN.

ATENTO: A la Resolución N° 20/21 de la Junta Departamental de FLORIDA de fecha 2 de julio de 2021. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE lo dispuesto por Resolución No. 20/21 de la J.D.F. que autoriza la desafectación de los padrones listados a fin de ser afectados al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para la relocalización de familias de los asentamientos de EX MOLINO HARIFLOR y calles RIVERA y RINCÓN de la ciudad de FLORIDA. 2) PASE al Dirección General de Obras, Departamento de Ordenamiento Territorial y a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos, a fin de dar cumplimiento a lo referido ut-supra. 3) OFICIESE al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial comunicando lo resuelto por la JDF. 4) CUMPLIDO, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 1511/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03003. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LICITACIÓN A EMPRESAS INTERESADAS EN TRASLADOS DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIOS DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LAS

INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y EL M.T.O.P. PARA EL PRÓXIMO 2021.

VISTO: Que por expediente N° 2020-86-001-03203, se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01/2021, a empresas interesadas en el traslado de estudiantes a centros de estudio durante el ejercicio 2021, en el marco del Convenio que se mantiene con el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS a tal fin. ATENTO: A lo informado y sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones anexo a actuación N° 38. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a OSCAR FLEITAS, el traslado de CAMINO EL OBELISCO a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$ 51.055. 2) ADJUDICAR a JAVIER CAPOBIANCO, los siguientes traslados: PARAJE LA RAMBLA a FRAY MARCOS con un monto mensual de \$35.600. COSTAS DE CHAMIZO a FRAY MARCOS con un monto mensual de \$36.800. CHAMIZO a SAN RAMÓN con un monto mensual de \$ 36.000. LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS con un monto mensual de \$ 60.000. FRAY MARCOS a RUTA 94 (Regreso) con un monto mensual de \$30.800. ESCUELA 15 LA ESCOBILLA con un monto mensual de \$31.600. ESCUELA 94 PARAJE LA RAMBLA con un monto mensual de \$23.600. 3) ADJUDICAR a EUGENIA PINTOS, el traslado de RUTA 6 KM., 143 a CAPILLA DEL SAUCE, por un monto mensual (23 días) de \$ 115.368. 4) ADJUDICAR a ENRIQUE FERNÁNDEZ, los siguientes traslados: ESTANCIA LOS LEONES por un monto mensual de \$23.895. TAMBO TORRENS a FRAY MARCOS por un monto mensual de \$ 59.920. SAN RAMÓN a COLONIA 33 (nocturno) por un monto mensual de \$29.640. Se deja constancia que el proveedor deberá culminar los trámites de R.U.P.E., ya que el mismo se encuentra en situación de ingreso. 5) ADJUDICAR a MARCELO MARTÍNEZ, el traslado de PUNTAS CORRAL DE PIEDRAS

a PUEBLO BARCELÓ por un monto mensual (23 días) de \$ 57.960. 6) ADJUDICAR a NICOLAS DELUCA, el traslado de RUTA 40 ZONA GAETAN y PASO CORRIENTE al LICEO CASUPÁ por un monto mensual de \$ 39.706. 7) ADJUDICAR a CARLOS FUENTES, el traslado de ESCUELA 114 SAN PEDRO DEL TIMOTE por un monto de \$ 34.290. 8) ADJUDICAR a MIRTA DUARTE, el traslado de ESCUELA 58 BATALLA DE SARANDÍ por un monto mensual (22 días) de \$ 30.360. 9) TODOS los proveedores adjudicados, previo inicio del servicio deberán realizar una Inspección Vehicular, con el fin de ratificar que los vehículos ofrecidos para el servicio se encuentran en perfectas condiciones y con las debidas habilitaciones en conformidad con el Art. Quinto del pliego de condiciones. 10) Las ofertas de las empresas SASTRE GARCÍA, DIEGO SEBASTIÁN y de VIERA VELAZCO FERNANDO Y VIERA VIERA JOSÉ ADOLFO no resultan válidas, al no encontrarse firmadas. 11) RECHAZAR las ofertas presentadas, para los traslados: 1) FLORIDA-CERROS DE FLORIDA. 2) FLORIDA-LA MACANA. 3) FLORIDA-TALITA y SAN GERÓNIMO. 4) FLORIDA-VILLA VIEJA, CANDIL, PASO CANDIL, PASO CALLEROS. 5) FLORIDA-SAN GABRIEL. 6) POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE. 7) SAN PEDRO DEL TIMOTE a CERRO COLORADO. 8) COSTAS DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDÍ GRANDE. 9) LICEO 3- FLORIDA. 10) COLONIA 33 a SAN RAMÓN. 11) CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDÍ GRANDE. 12) ILLESCAS a BATLLE Y ORDÓÑEZ. 13) BARRIO BURASTERO a ESCUELA 23 CHACRAS DE FLORIDA. 14) PASO DE VELA a 25 DE MAYO. 15) CAMINO DEL CEMENTERIO a SARANDÍ GRANDE. 16) GOÑI y MACIEL a SARANDÍ GRANDE. 17) U.T.U. CASUPÁ a FRAY MARCOS (Regreso). 18) PARAJE INSAURRALDE y

PALERMO a SARANDÍ GRANDE. 19) PARAJE BARRANCAS a LICEO FRAY MARCOS, por los fundamentos expuestos en el informe de la CADEA, en cada caso, como ser falta de suscripción de la oferta, por encontrarse fuera de lo estipulado en el Art. Sexto por superar el 80% del costo del traslado del año anterior, por cotizar un kilometraje que no es el correspondiente al recorrido o por no tener la capacidad vehicular para cumplir con el servicio. 12) ASIMISMO se declara desierto el traslado DEL HOGAR DEL ESTUDIANTE al Liceo 1, por no haberse presentado ofertas. 13) CONVÓQUESE llamado a Compra Directa, la concesión de los siguientes traslados al amparo de lo establecido en el Art. 33 literal, C del T.O.C.A.F., por: 1) FLORIDA-CERROS DE FLORIDA. 2) FLORIDA-LA MACANA. 3) FLORIDA-TALITA y SAN GERÓNIMO. 4) FLORIDA-VILLA VIEJA, CANDIL, PASO CANDIL, PASO CALLEROS. 5) FLORIDA-SAN GABRIEL. 6) POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE. 7) SAN PEDRO DEL TIMOTE a CERRO COLORADO. 8) COSTAS DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDI GRANDE. 9) LICEO 3- FLORIDA. 10) COLONIA 33 a SAN RAMÓN. 11) CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDI GRANDE. 12) ILLESCAS a BATLLE Y ORDÓÑEZ. BARRIO BURASTEROS a ESCUELA 23 CHACRAS DE FLORIDA. 14) PASO DE VELA a 25 DE MAYO. 15) CAMINO DEL CEMENTERIO a SARANDI GRANDE. 16) GOÑI y MACIEL a SARANDI GRANDE. 17) U.T.U. CASUPÁ a FRAY MARCOS (Regreso). 18) PARAJE INSAURRALDE y PALERMO a SARANDI GRANDE. 19) PARAJE BARRANCAS a LICEO FRAY MARCOS. 14) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 15) CONTINUE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento, notificación de las firmas

adjudicatarias y de todas las empresas presentadas, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13) y demás efectos pertinentes. 16) SIGA a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social para tramitar los traslados ya adjudicados, debiéndose verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. 17) CON informe de los llamados a Compra Directa, reingrese oportunamente a Despacho para su adjudicación. =====

RESOLUCIÓN N° 1512/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03289. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. MEDIANTE OFICIO N° 1737/DSG/19, COMUNICA A LA COMUNA ACTUACIONES REALIZADAS EN EL LOCAL DE BAR EN LA CALLE CENTENARIO C/LAVALLEJA DE LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE PROPIEDAD DEL SR. IGNACIO RODRÍGUEZ, EL CUAL NO CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE HABILITACIÓN BROMATÓGICA PARA TALES FINES. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Jefatura de Policía de FLORIDA, en respuesta a su similar No. 1737/DSG/19, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en actuación No. 18, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1513/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01602 SR. HECTOR PEREIRA. SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIALES POR DAÑOS OCASIONADOS. VISTO: La solicitud de reposición de materiales ante ruptura provocada por actividades de mantenimiento en calle Andrés Arocena. CONSIDERANDO: Que habiéndose verificado el hecho, y no existiendo dolo por parte del funcionario actuante, se notifica al contribuyente que adjunte factura de reparación, para hacer efectiva la devolución del dinero. ATENTO: A lo informado por Espacios Públicos en actuación N° 1 y a lo

dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 3 y N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a la reposición hasta tanto se adjunte factura requerida por la Asesoría Jurídica. 2) PASE a Administración Documental para la notificación del interesado, con posterior archivo, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 1514/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03229 DIVISION ORDENAMIENTO TERRITORIAL. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31 Y 37 DEL PLAN LOCAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD DE FLORIDA (DEC JDF N° 10/2016 Y MODIFICATIVOS).

ATENTO: Al Decreto JDF N° 11/21 de fecha 2 de julio del corriente, que modifica los artículos Nros. 28, 29, 30, 31 y 37 del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Florida y su Micro Región, aprobados por Decreto Departamental N° 10/2016. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3) CON registro de la Dirección de Obras –Departamento de Ordenamiento Territorial- y de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1515/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03221 DIVISION ORDENAMIENTO TERRITORIAL. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 50 Y

ARTICULOS 55 DEL DEC. JDF 39/2018. ATENTO: Al Decreto JDF N° 09/21 de fecha 2 de julio del corriente, que modifica el art. N° 50 de la Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible aprobada por Decreto Departamental N° 39/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de

orden. 3) CON registro de la Dirección de Obras –Departamento de Ordenamiento Territorial- y de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1516/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01901 ANEP CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL OFICIO 0524/2021. COMUNICA ACUMULACION DE FUNCIONES DEL FUNCIONARIO PROF. WILMAR ALEJANDRO SILVA CARABAJAL. RESOLUCIÓN: 1) HABIENDOSE tomado conocimiento de la comunicación realizada por el Consejo de Educación Técnico – Profesional, respecto a la acumulación de funciones pertenecientes al funcionario Sr. Alejandro Silva, pase para lo propio y registro al Departamento de recursos Humanos. 2) NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1517/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03153 DIVISION ORDENAMIENTO TERRITORIAL. INCORPORAR AL ART. 10 DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEC. 15/2013, NORMATIVA A EFECTOS DE REGULAR EL SISTEMA DE PRODUCCION. SILVOPASTORIL. VISTO: El Decreto N° 08/21, sancionado por la Junta Departamental de Florida, modificando el Art. 10 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización de Suelos del Departamento, aprobadas por el Decreto Departamental N° 15/2013. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Desarrollo Sustentable y Área de

Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y demás efectos que para el caso correspondan. 4) CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1518/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03265. GUSTAVO CABRAL SANTARCIERI. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MATRÍCULA OAC 9181 DURANTE PERÍODO RETENIDO POR DISPOSICIÓN JUDICIAL. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gustavo CABRAL SANTARCIERI, solicitando la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula No. OAC 9181, por el período en que se encontró incautado por el Poder Judicial. RESULTANDO: Que a través de resolución No. 731/2021, se denegó la petición por no haberse acreditado la documentación que para el caso corresponde. ATENTO: Atento a los extremos acreditados en forma posterior emitidos por el Poder Judicial, anexo en actuación No. 28. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVOCASE la resolución No. 731/2021 de fecha febrero 26 de 2021, contenida en anexo de actuación No. 18. 2) EXONERAR del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo matrícula No. OAC 9181, por el período que va desde el 24 de octubre 2017 al 11 de diciembre de 2019. 3) PASE al Departamento de Hacienda a fin de realizar las anotaciones correspondientes, e iniciar los trámites de estilo para el cobro de los adeudos resultantes. 4) DE no comprobarse la regularización de adeudos, vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 1519/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01057 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SISTEMA DE EVALUCION PSICO-FISICO PARA CONDUCTORES. ATENTO: La solicitud del Centro Médico de disponer la renovación del contrato con la firma IDEFOTO Uruguay, por razones de

servicio, avaladas por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la firma IDEFOTO Uruguay, a fin de continuar con el objeto referenciado en el Atento, a partir de su vencimiento y por un plazo de 1 año, en las mismas condiciones, y según procedimiento establecido por Recursos Externos en actuación No. 141. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación correspondiente. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y Gestión Ambiental Centro Médica, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1520/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01504 JUZGADO PAZ 2ª SECCION FLORIDA FRAY MARCOS. JUZGADO PAZ 2A SECCION FLORIDA FRAY MARCOS SANCHEZ JOSE LUIS C/ DELGADO CARLOS ALBERTO DESALOJO SE SIRVA INFORMAR SI EL PADRON 1339 DE CASUPA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida -Fray Marcos-, remitiéndose la información solicitada por esa Sede, provista por el Departamento de Hacienda. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) SIGA a la Unidad de Descentralización a los efectos indicados por la Asesoría Jurídica. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1521/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02874 UNIDAD EJECUTIVA. EN AUTOS SILVA, FABRICIO C/ INTENDENCIA DE FLORIDA ACCIÓN DE NULIDAD. VISTO: Que por resolución No. 11.244/2018, se facultó a la Asesoría Jurídica – Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, a contestar la demanda de autos Fabricio Silva C/ esta Intendencia – Acción de Nulidad. ATENTO: A que se notifico a la Intendencia de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la

que ampara la demanda y en su mérito anula el acto administrativo que dispuso el cese de la contratación del accionante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REINTEGRAR al funcionario, Fabricio Silva, ficha No. 11.081, a sus tareas habituales, en el cargo y grado que detentaba, manteniéndose las compensaciones y retribuciones que percibía antes del cese. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para la notificación del interesado y registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Obras, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 1522/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01303 TERRENOS URUGUAY S.R.L. SOLICITA FRACCIONAMIENTO DEL PADRON N° 14186 FR LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La Resolución N° 07/21, sancionada por la Junta Departamental de Florida, aprobando Programa de actuación Integrada de padrón rural N° 14.186, recategorizando el mismo a sueldo urbano en zona 4 de la ciudad de Florida, y posterior fraccionamiento con destino residencial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego a Administración Documental para la notificación. 4) CONTINUE al Área de Ordenamiento Territorial y Agrimensura para su conocimiento y demás efectos. 5) CON registro de la Oficina Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 1523/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00684. SECRETARIA PRIVADA INTENDENTE DE FLORIDA. MEVIR CARDAL. DESAFECTACIÓN DE ESPACIOS LIBRADOS AL USO PÚBLICO. VISTO: La resolución No. 19/2021 adoptada por la Junta Departamental de Florida, en la cual se autoriza se afecten y desafecten áreas de

uso público de la localidad de Cardal, autorizándose su enajenación a MEVIR. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Agrimensura, Unidad de Descentralización y Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones que para el caso correspondan. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1524/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01879 PROSECRETARIA.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA DISPUSO AUTORIZAR EL PASE EN COMISION AL SR. JUAN GREGORIO VARELA PIÑEYRO HASTA EL TERMINO MANDATO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. ATENTO: La comunicación recibida de A.N.E.P. - CO.DI.CEN, mediante el cuál comunica que por Resolución N° 1229/021 (Acta N° 17), adoptada por el Consejo Directivo Central, con fecha 09 de junio del presente año, se dispuso autorizar el pase “en comisión” de la funcionario Sr. Juan Gregorio VARELA PIÑEYRO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de “en comisión”, a esta Comuna desde la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo de Educación Primaria, del Sr. Juan Gregorio VARELA PIÑEYRO - C.I.: 3.671.683-5, hasta la finalización del mandato del Gobierno Departamental. 2) PASE para su notificación, registro y comunicación al R.V.E. - Departamento de Recursos Humanos- indicándose que su destino será la Secretaría Privada. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro. 4) CUMPLIDO, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1525/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01296 MUNICIPIO DE CASUPA. SOLICITUD DEL 15% PARA EL FUNCIONARIO SANTIAGO CARABAJAL FICHA 11483. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud del Municipio de Casupá, por el cual solicita ampliar el régimen horario que cumple el funcionario Sr. Santiago CARABAJAL –Ficha N° 11483-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al funcionario Sr. Santiago CARABAJAL (Ficha N° 11483), a realizar régimen de ocho horas, percibiendo por tal concepto una compensación del 15%, a partir de la fecha de su notificación. 2) PASE a la Unidad de Descentralización -Municipio de Casupá-, para conocimiento y notificación del funcionario. 3) CONTINÚE a registro de los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1526/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01804 PROSECRETARIA. SITUACION FUNCIONAL. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Descentralización, relacionada a la regularización funcional de la funcionaria Laura PEDETTI - Ficha 11531. RESULTANDO: I) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo, a total satisfacción de sus superiores. II) Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo.-ATENTO: A lo informado por Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Laura PEDETTI - Ficha N° 11531, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día

siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE a para su conocimiento y notificación a Unidad de Descentralización. 3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración, Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1527/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01789 DIRECCION DE DESCENTRALIZACION. REGULACION FUNCIONAL. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Descentralización, relacionada a la regularización funcional de la funcionaria Natalia CASTELLANOS. RESULTANDO: I) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo, a total satisfacción de sus superiores. II) Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo informado por Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Natalia CASTELLANOS -Ficha N° 11625-, tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE a para su conocimiento y notificación a Unidad de Descentralización. 3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de

Administración, Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas.

4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1528/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01905 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 30 de la firma Lilián Ramón

(arrend. local) por un importe de \$ 24.053; factura N° 24 de la firma Eliana Acosta (esp. verdes) por un importe de \$ 278.796.-RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en

que no se encuentran vigentes los contratos con dichas firmas para los servicios que prestan.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de atender la demanda que insumen las diferentes dependencias al servicio de

la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211

de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1529/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02131 DIRECCION

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA EN EL

MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO FLORIDA 2030 PROYECTO DE ERRADICACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. VISTO: La observación

formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el diseño y

construcción de 13 viviendas para el realojo de familias en terreno propiedad de esta Intendencia, mediante el sistema contrato de obra “llave en mano”, en el marco de la licitación pública No. 1/2020. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de poner en marcha programas de orden social, destinado a familias en estado de vulnerabilidad habitacional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1120/2021.

RESOLUCIÓN N° 1530/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01583 BRUNO ALBERTO CABRERA DIAZ-ENCARGADO DE INCLUSION DIGITAL FLORIDA. SOLICITUD DE CONTRATACION DE DOCENTE PARA LOS ESPACIOS DE INCLUSION DIGITAL DE 25 DE MAYO Y LA CRUZ. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Marcos Rodríguez para cumplir 60 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de extensión cultural en la totalidad del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1393.21. =====

RESOLUCIÓN N° 1531/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01685 TRANSITO Y TRANSPORTE. SOLICITUD RENOVACION DE CONTRATO FUNCIONARIO LEANDRO MACARI FICHA 11649. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Leandro Macarí, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación, y que por otra parte no existen vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con funcionarios en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1461/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1532/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01904 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2296 de la firma Andrea Nalerio (frutas y verduras) por un importe de \$ 51.689; factura N° 186 de la firma Valinda S.A. (publicidad) por un importe de \$ 15.860; factura N° 511 de la firma Pedro Baleztena (balasto) por un importe de \$ 130.388; factura N° 1024 de la firma Instituto Desarrollo Solidario (amplificación) por un importe de \$ 5.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de atender la demanda que insumen las diferentes dependencias al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1533/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01906 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 380 de la firma Heraclio Labandera (as. técnico) por un importe de \$ 8.546. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo para el desarrollo de programas promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1534/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01908 CR. .D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 162 de la firma Renato de los Reyes (tratamiento agua) por un importe de \$ 25.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos con empresas que presta asesoramiento a esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 1535/21 - EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00368 ING. GUILLERMO LOPEZ. CONTRATACION INGENIERO CIVIL-CIVIL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Ing. Federico Farinasso. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, y que por otra parte todo contrato debe celebrarse mediante proceso competitivo de precios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con personal idóneo destinado a las obras de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas continúese con la resolución 1426/21. =====

EN este estado, siendo el día ocho de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ

Intendente